



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Año del Bicentenario



*Junta Federal de Cortes
y Superiores Tribunales de Justicia
de las Provincias Argentinas y
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

CONVENIO MARCO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN Y LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES
TRIBUNALES DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por la Ministra del Tribunal, Dra. Carmen María Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, y la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (JUFEJUS), representada por su Presidente, Dr. Rafael Gutiérrez, con domicilio en Av. Leandro Alem 1074, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente acuerdo marco de cooperación, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las mencionadas entidades, en especial la realización de proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

1.- Que la República Argentina al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado.

Entre esos instrumentos suscriptos se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belem do Pará"), aprobada por ley 24.632.

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otros, la Declaración de Cancún (2002) y adoptado las Reglas de Brasilia, las

que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar una política institucional transversal, en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de justicia (Acordada 5/2009). Que para ello se han previsto determinadas acciones en diversas áreas como la capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación internacional.

2.- Que es compromiso de JUFEJUS preservar y consolidar la independencia de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la defensa irrestricta del Sistema federal y democrático de gobierno, como así también la realización de actividades académicas sobre aspectos de interés para la administración de justicia y el perfeccionamiento de sus integrantes.

3.- Que la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales.

4.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, denominado a partir de ahora Convenio Marco, por el que las partes concertantes

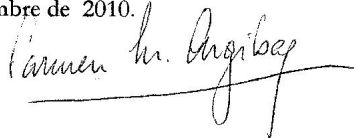
ACUERDAN:

PRIMERO: Vincularse por medio de este Acuerdo Marco de cooperación conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

SEGUNDO: Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y otras actividades convenidas sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial, a través de memorandos de entendimiento que especifiquen las actividades consensuadas por las partes.

TERCERO: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente de no existir objeción de alguna de las partes. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento previa notificación fehaciente con treinta (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de 2010.


Carmen M. Argibay



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO

De acuerdo al convenio marco de cooperación firmado en el día de la fecha entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las partes se comprometen a colaborar en el programa de capacitación elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial, que ha sido validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

De acuerdo con el programa antes mencionado, la Oficina de la Mujer ha seleccionado con la colaboración de las escuelas de capacitación locales y las máximas autoridades provinciales, federales y nacionales, a dos personas por jurisdicción, que entrenará en el uso de los protocolos de trabajo en talleres para una justicia con perspectiva de género, con el fin de que las persona entrenadas realicen réplicas de los talleres en su jurisdicción.

La Corte Suprema se ocupará de la capacitación de cada una de las personas seleccionadas, que tendrá una duración de una semana y se llevará a cabo en la sede de este Tribunal. Asimismo, según el convenio firmado el 7 de julio ppdo. con el Sistema de Naciones Unidas en Argentina, una de las agencias solventará los gastos de pasajes de las personas seleccionadas. La Corte Suprema también hará entrega a las/os replicadoras/es de los protocolos de trabajo para magistradas/os, funcionarias/os y personal administrativo, así como sus correspondientes DVDs, para su utilización en las réplicas de los talleres, y el documento de trabajo para los operadores clave del sistema de justicia.

Por su parte, la JUFÉJUS se compromete a garantizar mediante el apoyo institucional la réplica de las capacitaciones en las respectivas jurisdicciones. A su vez ambas partes trabajarán conjuntamente para promover la mayor cantidad de réplicas de los talleres de trabajo para una justicia con perspectiva de género, tanto para magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os, en las escuelas y centros de capacitación de los Poderes Judiciales Provinciales.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.

Carmen M. Argibay

[Firma]